



# **Informe sobre la publicación de la integración de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral**

**Proceso Electoral 2020-2021**

**Febrero de 2021**



## Índice

|   | Página |
|---|--------|
| <b>Presentación</b> .....                         | 1      |
| <b>I. Marco normativo</b> .....                   | 2      |
| <b>II. Antecedentes</b> .....                     | 3      |
| <b>III. Objetivos general y específicos</b> ..... | 3      |
| <b>III.1 Objetivo general</b> .....               | 3      |
| <b>III.2 Objetivos específicos</b> .....          | 3      |
| <b>IV. De los lineamientos</b> .....              | 4      |
| <b>V. Publicación</b> .....                       | 6      |
| <b>Líneas de acción</b> .....                     | 10     |
| <b>Conclusiones</b> .....                         | 10     |

## Presentación

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del Instituto Nacional Electoral (INE) tiene entre sus facultades la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas locales y distritales ejecutivas.

Asimismo, la misma LGIFE señala que los consejos locales y distritales son los órganos de dirección constituidos en cada una de las entidades federativas y de los 300 distritos uninominales en que se divide el territorio nacional para efectos electorales y que únicamente se instalarán y sesionarán durante los procesos electorales federales. No obstante, en elecciones locales no concurrentes con una federal, dichos consejos se instalarán en el mes que determine el Consejo General, conforme al plan y calendario de coordinación que para tal efecto se apruebe y de acuerdo con las condiciones presupuestales que se presenten. En ese sentido, el pasado 3 de noviembre y 1 de diciembre de 2020, se instalaron los consejos locales y distritales, respectivamente.

La preparación de la elección, es la etapa actual del proceso electoral y los consejos locales tienen la atribución de publicar la integración de los consejos locales y distritales, en al menos uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, derivado de lo anterior, la DEOE en conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS), emitió los *Lineamientos para la publicación de la integración de los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021*, que contienen los criterios y procedimientos para la ejecución de la actividad.

En este contexto, el presente informe tiene el objetivo de dar a conocer a las autoridades correspondientes del INE, lo relativo a los trabajos efectuados por los Consejos Locales del INE en lo referente a la publicación de la integración de los consejos locales y distritales del INE.

El informe está compuesto por 5 capítulos; el primero referente al Marco normativo; el segundo, relativo a los antecedentes de la actividad; el tercero, traza los objetivos general y específicos; el cuarto, toca lo referente al cumplimiento de los lineamientos y el quinto, da cuenta de lo concerniente a la publicación. Por último, se mencionan las Líneas de acción y Conclusiones.

## **I. Marco normativo**

El artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere al INE la función estatal de organizar las elecciones federales, con la obligación de realizar todos sus actos y resoluciones bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece en el artículo 56, párrafo 1, inciso a), que la DEOE tiene, entre otras atribuciones, la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales.

El artículo 47, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del INE (RIINE), señala que corresponde a la DEOE apoyar en la integración de los consejos locales y distritales.

En el artículo 225, párrafo 7, de la LGIPE, dispone que atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Secretario Ejecutivo o la persona a cargo de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local o Distrital del Instituto, según corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.

Adicionalmente la LGIPE, en los artículos 65 y 76, párrafos 1 y 2 para los consejos locales y distritales establece que se integrarán por una Consejera o Consejero Presidente, seis Consejeras o Consejeros Electorales y las representaciones de los partidos políticos nacionales, la o el Vocal Secretario de la Junta tendrá las funciones correspondientes a la Secretaría del Consejo; asimismo, que concurrirán a las sesiones los o las vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta correspondiente.

Aunado a lo anterior, el artículo 89, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, determina que los partidos políticos nacionales deberán acreditar a sus representantes ante los consejos locales y distritales a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la sesión de instalación del consejo del que se trate. Concluido este plazo, los partidos que no hayan acreditado a sus representantes no formarán parte del Consejo respectivo durante el proceso electoral.

Los artículos 68, párrafo 1, inciso f) de la LGIPE; y 18, párrafo 1, inciso q) del RIINE, establecen que los consejos locales tienen dentro de sus atribuciones, la de publicar la

integración de los consejos distritales por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación de la entidad.

Que el artículo 44, párrafo 1, incisos b) y jj) de la LGIPE, dispone que es atribución del Consejo General del INE vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en esa Ley o en otra legislación aplicable.

Por último, el artículo 4, numerales 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, determina la integración de dichos órganos.

## **II. Antecedentes**

Como ha sucedido en los procesos electorales, la DEOE, en atención a las atribuciones que establece la LGIPE, como lo es apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, elabora los documentos normativos respectivos con el propósito de coadyuvar a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus actividades.

Es por ello, que en el presente proceso electoral 2020-2021, la DEOE se dio a la tarea de llevar a cabo las actividades correspondientes para que los respectivos consejos locales realizarán la publicación de la integración de los consejos locales y distritales.

En atención a lo normatividad establecida, la actividad se realizó bajo el mismo esquema en que se ha cumplido en procesos electorales anteriores, como lo es publicando la integración de los consejos locales y distritales en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación en la entidad federativa correspondiente.

## **III. Objetivos general y específicos**

### **III.1 Objetivo general**

- Informar a las autoridades competentes del INE sobre el proceso por el que los consejos locales del INE realizaron la publicación de la integración de sus respectivos consejos locales y distritales en al menos un diario de mayor circulación de su localidad.

### **III.2 Objetivos específicos**

- Exponer las políticas y normas para la publicación de la integración de los consejos locales y distritales contenidas en los lineamientos.
- Informar sobre las fechas de publicación.
- Señalar la cantidad de diarios utilizados para dicha publicación.
- Dar cuenta de los montos utilizados en la publicación en referencia.

#### **IV. De los lineamientos**

Con la intención de apoyar el cumplimiento de las actividades por parte de las juntas y consejos locales, la DEOE, en coordinación con la CNCS, durante el mes de noviembre y diciembre de 2020, diseñó los Lineamientos para la publicación de la integración de los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral 2020-2021, en éstos, se establecieron las políticas y normas para la publicación.

Dentro de las normas se consideró lo relativo a plazos para la publicación, tipos de publicación, características del formato, aspectos técnicos, tamaños máximos de inserción, el trámite para la radicación de recursos presupuestales de la publicación, y la remisión del ejemplar(es) de la inserción. Los lineamientos y Anexos (modelo de publicación, el Catálogo Nacional de Medios Impresos 2020, formato de Solicitud de Dictamen Procedencia Técnica, y el formato de Pauta) se remitieron a las juntas locales ejecutivas el 16 de diciembre de 2020, mediante la Circular INE/DEOE-CNCS/0001/2020.

Como parte de la construcción de dichos lineamientos, la CNCS actualizó el *Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet*, y con base en esa información, elaboró la pauta mediante la cual dio a conocer a las juntas locales en el mes de diciembre de 2020 los nombres de los diarios de mayor circulación en las entidades y los costos por publicación.

Inicialmente la fecha límite establecida para la publicación fue el 21 de enero de 2021; fecha que se tuvo que modificar debido a que los plazos para realizar las radicaciones de los recursos económicos por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración se tuvieron que extender. Mediante comunicado enviado a las Juntas Locales Ejecutivas, se les participó que la fecha de la publicación se extendería hasta el 31 de enero de 2021.

En atención a las medidas para la ejecución, control y seguimiento de las políticas y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Nacional Electoral, se solicitó que la publicación se realizara en un solo diario y que,

únicamente en aquellos casos en que los estados tuvieran dispersión geográfica y los diarios tuvieran presencia regional, el número de diarios a utilizar para la publicación se incrementaría, dependiendo de su cobertura.

Las características de formato que conformaron la publicación fueron:

- ◆ Logotipo del INE.
- ◆ Fundamento legal.
- ◆ Identificación de los consejos locales y distritales.
- ◆ Domicilio de los consejos.
- ◆ Cargo, nombre y apellidos de las y los presidentes, así como las y los secretarios de los consejos.
- ◆ Nombre y apellido de los y las consejeras electorales propietarios.
- ◆ Siglas, nombre y apellidos de las representaciones acreditadas de los partidos políticos nacionales y, en su caso, la indicación de aquellos que no acreditaron con la leyenda: NO ACREDITÓ.
- ◆ Cargo, nombre y apellidos de los vocales de las juntas respectivas.
- ◆ Horario de labores de los consejos.
- ◆ La leyenda donde se hace referencia al consejo local que hace la publicación y nombres y apellidos de el/la presidenta, y el/la secretaria de dicho consejo.

Los citados elementos se pueden identificar en los ejemplares de los testigos de los diarios locales que se anexan al presente informe.

Los tipos de publicación fueron estándar y Tabloide. Para determinar los tamaños de la inserción, se tomaron como referente el número de consejos de cada entidad federativa y las publicaciones de los procesos electorales anteriores.

La publicación de la integración de los Consejos Locales y Distritales se realizó en un total de 35 diarios; los estados de Chihuahua y Tamaulipas publicaron en más de uno (2 y 3, respectivamente), el resto sólo en uno. En 25 entidades federativas y la Ciudad de México se publicó en Formato Estándar; 8 en Tabloide y, 1 en tamaño diferente, 53 x 26.25 cm., correspondiente al Diario El Mañana de Nuevo Laredo.

Excepto en Nuevo León donde la versión de la publicación fue a color, en el resto de las entidades federativas y la Ciudad de México fue en Blanco y Negro.

Finalmente, una vez efectuada la publicación, se solicitó a las Juntas Locales Ejecutivas remitir, vía correo electrónico, el escaneado de la página del o los periódicos en que se realizó la publicación, a la Subdirección de Circunscripción Plurinominal respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación.

## V. Publicación

Las Juntas Locales Ejecutivas publicaron la integración de los consejos locales y distritales del 17 al 31 de enero de 2021.

En el Cuadro 1, se observa la información referente a las fechas de publicación y el total de órganos locales que publicaron, según la fecha.

**Cuadro 1**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**Fechas de la publicación de la integración de los consejos locales y distritales según diarios, Nacional**

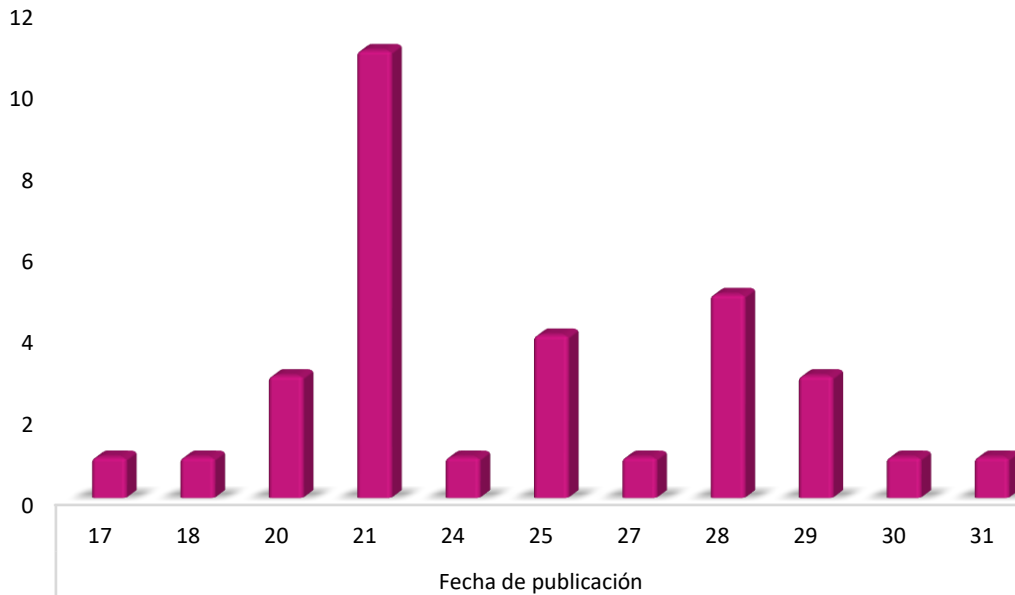
| Fecha de publicación (Enero) | 17 | 18 | 20 | 21 | 24 | 25 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| Total de publicaciones       | 1  | 1  | 3  | 11 | 1  | 4  | 1  | 5  | 3  | 1  | 1  |

Fuente: Información proporcionada por las Juntas Locales Ejecutivas del INE.

**Gráfica 1**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**Fechas de la publicación de la integración de los consejos locales**



**y distritales según diarios, Nacional**



Fuente: Información proporcionada por las Juntas Locales Ejecutivas del INE.

Las Juntas Locales Ejecutivas remitieron, vía correo electrónico, con oportunidad a las subdirecciones de área correspondientes, los testigos de sus respectivas publicaciones, los cuales se pueden observar en la liga siguiente:

<https://cutt.ly/Informes-CCOE>

Como se mencionó anteriormente, la publicación de la integración de los Consejos Locales y Distritales se realizó en un total de 35 diarios. Ello, derivado a que en dos entidades federativas no cuentan con algún periódico que tenga la cobertura total del estado y se encuentren en el *Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet* del INE.

El costo total de las publicaciones fue de \$687,938.89 (incluye IVA); el órgano local que erogó menos recursos para la publicación fue Baja California Sur, con un gasto de \$1,696.23 m/n; el que más recursos destinó fue el de la Ciudad de México, con \$177,067.97; el promedio por cada órgano estatal fue de \$21,498.09 m/n.

En el cuadro siguiente, se presenta la información desglosada sobre la publicación de la integración de los consejos locales y distritales:

**Cuadro 2**  
**Proceso Electoral 2020-2021**  
**Publicación de la integración de los consejos locales**  
**y distritales según diarios, por entidad federativa**

| Entidad             | Diario                       | Tamaño    | Formato  | Versión | Tiraje           | Costo<br>(Con IVA)   | Fecha publicación |
|---------------------|------------------------------|-----------|----------|---------|------------------|----------------------|-------------------|
| <b>Total</b>        | <b>35</b>                    |           |          |         | <b>1,182,526</b> | <b>\$ 687,938.89</b> |                   |
| Aguascalientes      | El Heraldo de Aguascalientes | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 19,000           | \$ 4,689.30          | 21/01/2021        |
| Baja California     | El Mexicano                  | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 49,472           | \$ 13,063.68         | 17/01/2021        |
| Baja California Sur | El Sudcaliforniano           | 1/4 plana | Tabloide | B/N     | 19,781           | \$ 1,696.23          | 28/01/2021        |
| Campeche            | Tribuna de Campeche          | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 22,717           | \$ 4,002.00          | 20/01/2021        |
| Coahuila            | Vanguardia                   | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 24,500           | \$ 14,772.83         | 21/01/2021        |
| Colima              | Diario de Colima             | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 15,000           | \$ 5,587.14          | 25/01/2021        |
| Chiapas             | Cuarto Poder                 | 1/2 plana | Tabloide | B/N     | 21,919           | \$ 18,676.50         | 21/01/2021        |
| Chihuahua           | El Diario de Juárez          | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 60,000           | \$ 9,787.38          | 24/01/2021        |
| Chihuahua           | El Diario de Chihuahua       | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 25,000           | \$ 6,851.01          | 24/01/2021        |
| Ciudad de México    | El Universal                 | 1 plana   | Estándar | B/N     | 130,307          | \$ 177,067.97        | 21/01/2021        |
| Durango             | El Sol de Durango            | 1/4 plana | Tabloide | B/N     | 34,309           | \$ 5,161.54          | 21/01/2021        |
| Guanajuato          | Periódico Correo             | 1/2 plana | Tabloide | B/N     | 35,625           | \$ 29,272.60         | 21/01/2021        |
| Guerrero            | La Jornada de Guerrero       | 1/2 plana | Estándar | B/N     | 9,000            | \$ 11,399.83         | 21/01/2021        |
| Hidalgo             | Diario Plaza Juárez          | 1 plana   | Estándar | B/N     | 21,716           | \$ 16,872.86         | 29/01/2021        |
| Jalisco             | El Informador                | 1 plana   | Estándar | B/N     | 47,000           | \$ 64,239.76         | 31/01/2021        |
| México              | Milenio Estado de México     | 2 planas  | Tabloide | B/N     | 36,495           | \$ 54,805.36         | 18/01/2021        |
| Michoacán           | La Voz de Michoacán          | 1/2 plana | Tabloide | B/N     | 46,000           | \$ 13,664.74         | 28/01/2021        |
| Morelos             | La Unión de Morelos          | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 23,000           | \$ 6,872.57          | 27/01/2021        |
| Nayarit             | Meridiano                    | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 14,800           | \$ 9,039.73          | 21/01/2021        |
| Nuevo León          | El Norte                     | 1/2 plana | Estándar | Color   | 130,000          | \$ 72,105.60         | 30/01/2021        |
| Oaxaca              | El Imparcial                 | 1/2 plana | Estándar | B/N     | 34,000           | \$ 24,538.06         | 28/01/2021        |
| Puebla              | El Sol de Puebla             | 1 plana   | Estándar | B/N     | 39,921           | \$ 13,330.72         | 25/01/2021        |
| Querétaro           | Noticias                     | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 36,100           | \$ 3,813.43          | 25/01/2021        |
| Quintana Roo        | Novedades de Quintana Roo    | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 28,507           | \$ 8,337.73          | 21/01/2021        |
| San Luís Potosí     | Pulso                        | 1/4 plana | Estándar | B/N     | 27,000           | \$ 9,884.48          | 29/01/2021        |

| Entidad      | Diario                    | Tamaño       | Formato      | Versión | Tiraje           | Costo (Con IVA)      | Fecha publicación |
|--------------|---------------------------|--------------|--------------|---------|------------------|----------------------|-------------------|
| <b>Total</b> | <b>35</b>                 |              |              |         | <b>1,182,526</b> | <b>\$ 687,938.89</b> |                   |
| Sinaloa      | El Noroeste de Culiacán   | 1/4 de plana | Estándar     | B/N     | 11,480           | \$ 14,476.80         | 21/01/2021        |
| Sonora       | Expreso                   | 1/4 de plana | Estándar     | B/N     | 22,500           | \$ 4,867.99          | 20/01/2021        |
| Tabasco      | Novedades de Tabasco      | 1/2 plana    | Estándar     | B/N     | 29,100           | \$ 12,838.30         | 25/01/2021        |
| Tamaulipas   | El Mañana de Nuevo Laredo | 1/2 plana    | 53x26.25 cm. | B/N     | 13,000           | \$ 5,800.00          | 28/01/2021        |
| Tamaulipas   | El Mercurio de Tamaulipas | 1/2 plana    | Estándar     | B/N     | 35,000           | \$ 10,581.98         | 28/01/2021        |
| Tamaulipas   | El Sol de Tampico         | 1/2 plana    | Estándar     | B/N     | 22,000           | \$ 13,803.66         | 28/01/2021        |
| Tlaxcala     | La Jornada de Oriente     | 1/4 plana    | Tabloide     | B/N     | 15,107           | \$ 2,528.52          | 20/01/2021        |
| Veracruz     | Diario de Xalapa          | 1 plana      | Estándar     | B/N     | 10,000           | \$ 11,681.20         | 28/01/2021        |
| Yucatán      | Diario de Yucatán         | 1/2 plana    | Estándar     | B/N     | 57,000           | \$ 8,972.60          | 29/01/2021        |
| Zacatecas    | El Sol de Zacatecas       | 1/4 plana    | Tabloide     | B/N     | 16,170           | \$ 2,854.79          | 21/01/2021        |

Fuente: Información proporcionada por las Juntas Locales Ejecutivas del INE.

Cabe mencionar, que en alcance a los Lineamiento para la publicación de la integración de los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral 2020-2021, se remitieron algunos comunicados por parte de la DEOE:

Correo electrónico de fecha 6 de enero de 2021, mediante el cual se les comunicó a las Juntas Locales Ejecutivas del INE que el 15 de diciembre de 2020 el Consejo General del INE aprobó la *Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Fuerza Social por México, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la resolución identificada con la clave INE/CG510/2020, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización*, lo anterior, con el propósito que los trabajos para realizar la publicación de la integración de los Consejos Locales y Distritales, se tomara en consideración el cambio de nombre del Partido Fuerza Social por México a Fuerza por México (FXM).

Correo electrónico de fecha 7 de enero de 2020, derivado de consultas planteadas por algunas Juntas Locales Ejecutivas, mediante el cual se les comunicó a los citados órganos, las consideraciones para efectuar la publicación, como fueron:

- Colocar el nombre de la representación del Partido Político propietario/a en primera instancia. En el supuesto de que solo se haya acreditado la representación suplente, se colocará en la publicación, en el espacio destinado al propietario.

- El texto NO ACREDITÓ, será utilizado para los Partidos Políticos que no acreditaron propietarios/as, ni suplentes.
- La fecha de corte para integrar vocales en la publicación sería el 1 de enero de 2021; es decir, Los nombres de los vocales a incluir en la publicación, serán aquellos que formaron parte de las juntas al 1 de enero de 2021.
- La fecha de corte para integrar representaciones de partidos políticos en la publicación fue el 11 de enero de 2021; es decir, se incluirán los nombres de las representaciones de partidos políticos que hayan sido acreditados al 11 de enero de 2021.

Correo electrónico de fecha 13 de enero de 2020, mediante el cual se les notificó a las Juntas Locales Ejecutivas del INE que el plazo para la publicación se extendería hasta el 31 de enero de 2021; asimismo, que las representaciones de los Partidos Políticos Locales acreditados ante los Consejos Locales y Distritales del INE deberían incorporarse en la publicación, así como el envío de una liga donde se podrían consultar algunas precisiones y preguntas-respuestas frecuentes sobre el tema.

## **Líneas de acción**

Continuar con el apoyo y colaboración entre la DEOE y la Coordinación Nacional de Comunicación Social, como elemento indispensable para la realización de la actividad.

Continuar con la buena práctica de contar oportunamente con el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet, para orientar y eficientar el uso de los recursos financieros.

Remitir de manera oportuna los Lineamientos para la publicación de la integración de los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral para futuros Procesos Electorales, con el fin que los órganos desconcentrados del INE difundan en los plazos establecidos y de manera homologada la integración de sus Consejos Locales y Distritales, así como en los términos que establece la LGIPE.

Considerar en la próxima elaboración del documento normativo, las precisiones que les fueron remitidas en alcance vía correo electrónico.

## **Conclusiones**

El documento normativo para la publicación de la integración de los consejos locales y distritales está orientado al cumplimiento de lo establecido en la legislación electoral federal y que se realice de manera oportuna y homogénea por las Juntas Locales

Ejecutivas del INE, objetivo que se verificó al realizar el análisis de la información que proporcionaron las Juntas Locales Ejecutivas y que sirvieron para la elaboración del presente informe.

En términos generales, y conforme a los resultados observados del desarrollo de la actividad, esta se cumplió de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos* y acorde con las consideraciones que se remitieron en alcance.

Los medios de comunicación donde se realizó la publicación están ubicados dentro del *Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet*; instrumento que abona para que el INE tenga un mayor control sobre sus publicaciones, así como en la calidad de estas y en el ejercicio de sus recursos económicos.

Los recursos económicos erogados se efectuaron, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo Nacional de Medios Impresos 2020, lo cual cumplió con las medidas de austeridad y racionalidad del Instituto.

Se conservó la comunicación suficiente con la CNCS y la DEOE, para la elaboración del documento rector de la actividad, misma que derivó en resultados óptimos para los órganos desconcentrados del INE. Además, lo anterior permitió la remisión oportuna del documento rector a los órganos delegacionales del Instituto, factor determinante para el buen desarrollo de la actividad.